



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución N°

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0399-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de mayo de 2020.

Vistos los documentos que se acompañan en cincuenta y seis (56) folios y cinco (05) files;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 284-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 18 de mayo del 2020, emite opinión legal respecto a los Contrato de los ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para contrato de la Facultad de obstetricia, precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, con 158-2020-UNHEVAL/FOSBT-D, de fecha 04 de mayo del 2020, la Decana de Obstetricia, remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el expediente administrativo sobre los ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados y Jefe de Practica para Contrato para la Facultad de Obstetricia, con el propósito de emitir opinión legal.
- 1.2. Que, con Oficio Virtual N° 07-2020-UNHEVAL-FOBST-DDAcad, de fecha 11 de mayo del 2020, recibido por el correo electrónico institucional, la Directora del Departamento Académico de la Facultad de Obstetricia remite a la Decana de la Facultad la carga académica reestructurada de los docentes del Semestre 2020 - I.
- 1.3. Que, con Oficio Virtual N° 003-2020-UNHEVAL/FOBST-D, de fecha 11 de mayo del 2020, recibido por el correo electrónico institucional, la Decana de la Facultad de Obstetricia remite a esta Oficina el Oficio Virtual N° 07-2020-UNHEVAL-FOBST-DDAcad.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

De la propuesta de contratación de Docentes y Jefes de Práctica:

- 2.1. Que, por Resolución N° 029-2020-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 29 de abril de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia declaro ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados y Jefe de Practica para Contrato a los siguientes profesionales, según el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Puntaje	Tipo/Categoría	Asignatura
DOCENTE				
1	Carmen Rosa Caballero Castillo	69.75	DC B2	• Fisiopatología general y especializada
2	Walter Gilberto Martínez Gutarra	59.65	DC B2	• Medicina de urgencia
3	Edwin Vásquez Gómez	67.60	DC B1	• Biología molecular y celular • Laboratorio clínico
4	Leonor Julia Argandoña Salazar	77.60	DC B1	• Anatomía general fisiología humana
5	Milba Blanco Aliaga	64.60	DC B2	• Fisiología humana

N°	Nombres y Apellidos	Puntaje	Tipo/Categoría	Asignatura
JEFE DE PRACTICA				
1	Diana Nolazco Bravo	26.55	JPP 20 Horas	• Enfermería básica y obstétrica
2	Delci Fiorella Luyo Marcellini	35.40	JPP 20 Horas 20 Horas	• Semiología general
3	Angela Jaqueline Romas Ríos	28.55	JPP 20 Horas 20 Horas	• Salud sexual y reproductiva I (Grupo 3, 4 y 5)
4	Janneth Miriam Olivas Loarte	19.00	JPP 20 Horas 20 Horas	• Salud sexual y reproductiva I (Grupo 6, 7 y 8)
5	Melsi Aliaga Victorio de Castañeda	56.60	JPP 20 Horas 20 Horas	• Obstetricia III • Enfermería básica y obstétrica
6	Mercedes Yanina Gamarra Poma	42.97	JPP 20 Horas 20 Horas	• Obstetricia I • Enfermería básica y obstétrica

- 2.2. Que, mediante Oficio Virtual N° 07-2020-UNHEVAL-FOBST-DDAcad, de fecha 11

...///

Handwritten signature and circular stamps: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO, SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0399-2020-UNHEVAL

Pág. -02-

de mayo de 2020, la Directora del Departamento Académico de la Facultad de Obstetricia remite a la Decana de la indicada Facultad la carga académica reestructurada de los docentes del Semestre 2020 - I, precisando que, "En dicha Carga Académica 2020 - I, figuran los docentes contratados ganadores de primera y segunda convocatoria 2020 con asignaturas según plaza de concurso. (...). No se considera a los JEFES DE PRACTICAS en razón que las asignaturas a desarrollarse en el año académico 2020 - I, se dará en forma virtualizada sin practica alguna sea clínica, comunitaria, etc., y por la situación de emergencia sanitaria que estamos atravesando por lo que no habrá practica alguna."

- 2.3. Que, en este contexto, no habiéndose modificado las propuestas de contratación de los ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados, se procede a emitir opinión legal conforme a la propuesta alcanzada Resolución N° 029-2020-UNHEVAL/FOBST-CF.

De la contratación de los postulantes propuestos Carmen Rosa Caballero Castillo, Walter Gilberto Martínez Gutarra, Edwin Vásquez Gómez, Leonor Julia Argandoña Salazar y Milba Blanco Aliaga como ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados:

- 2.4. Que, revisado los files de los postulantes se tiene que los mismos han cumplido con los requisitos obligatorios exigidos en los artículos 4° y 12° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados de la UNHEVAL, los cuales son:

1. Que, de acuerdo al artículo 4° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados de la UNHEVAL, "Para ser docente contratado Tipo B (DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:
 - a) Título profesional, grado de maestro conferido por una universidad peruana o revalidada de acuerdo a Ley, o haber dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley Universitaria N° 23733; en el caso de profesionales médicos u odontológicos que no cuenten con grado de maestro o no han dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley N° 23733, deben presentar su título de especialista obtenida mediante residentado médico o residentado odontológico.
 - b) Pertenecer al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se pueda verificar en la página web del colegio profesional; asimismo, la constancia de antigüedad en la colegiatura; las cuales se adjuntaran en el folder A.
 - c) Tener 5 años de ejercicio profesional, debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos.
 - d) Tener la edad máxima de 75 años."
2. Que, según el artículo 12° del referido cuerpo normativo: "Son requisitos para postular el Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco:
 - a) Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad a que postula, indicando con claridad la plaza, el tipo de docente contratado, las horas, la Escuela Profesional y la Facultad respectiva.
 - b) Llenar la Ficha de Inscripción.
 - c) Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la ley de nepotismo y su reglamento, la cual será adjuntada en el folder A.
- 2.5. Que, asimismo, verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran registrados en el Registro de Inhabilitados por la Contraloría General de la Republica; en consecuencia, no se encontrarían en ninguna causal de impedimento para concursar establecidos en el artículo 13° del referido Reglamento, que son:
 - a) El postulante que presento documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
 - b) El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
 - c) Por haber abandonado la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
 - d) Los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la Facultad a la que postula, siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto).

...///



"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0399-2020-UNHEVAL

Pág. -03-

- e) Los postulantes que se encuentren registrados en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la República.
- f) El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

2.6. Que, en este contexto, se tiene que revisado los files de los postulantes, se aprecia que cumplen con todos los requisitos exigidos en el Reglamento y en la Guía de Presentación; y siendo que los postulantes pasan el puntaje mínimo exigido en el artículo 34° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados de la UNHEVAL, referido a los aspectos internos y externos, debiendo precisarse que no se ha realizado una revisión minuciosa de los files ello debido a la declaratoria del estado de emergencia a nivel nacional en el marco de la emergencia sanitaria que afronta el Perú a causa de la propagación del COVID 19 decretada mediante **Decreto Supremo N° 044-2020**, y que dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), prorrogado con el **Decreto Supremo N° 051-2020-PCM**, por el termino de 14 días calendario, a partir del 13 de abril hasta el 26 de abril de 2020, y ampliado mediante el **Decreto Supremo N° 064-2020-PCM**, a partir del 27 de abril al 10 de mayo de 2020, y prorrogado con Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, a partir del 11 de mayo hasta el domingo 24 de mayo de 2020, corresponde que se les contrate a los profesionales propuestos Carmen Rosa Caballero Castillo, Walter Gilberto Martínez Gutarra, Edwin Vásquez Gómez, Leonor Julia Argandoña Salazar y Milba Blanco Aliaga como ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Obstetricia, según la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia con Resolución N° 029-2020-UNHEVAL/FOBST-CF, dada la redistribución de la carga académica de los docentes y jefes de práctica, en virtud al establecimiento de clases virtuales durante el presente año lectivo en la UNHEVAL, el mismo que se encuentra normado con **Resolución Rectoral N° 0338-2020-UNHEVAL**, de fecha 07 de abril de 2020, que aprobó la Directiva para el Uso del Aula Virtual durante la suspensión de clases por el Estado de Emergencia que vive el país para protegerse del coronavirus; norma que se dictó en virtud a la **Resolución Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD**, de fecha 27 de marzo de 2020, la SUNEDU aprobó los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19, cuya finalidad es coadyuvar a la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria de acuerdo con criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones esenciales para el aprendizaje; asimismo, en el artículo 4.1 del citado dispositivo normativo se precisa que, de forma excepcional y en el marco de las medidas para la prevención y control del COVID-19, la universidad puede desarrollar adaptaciones no presenciales para la prestación de las asignaturas de sus programas académicos comprendidas en su oferta autorizada.

Del plazo de contratación:

2.7. Que, mediante Resolución Rectoral N° 0337-2020-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2020, se aprobó el Calendario Académico Actualizado 2020 de la UNHEVAL; en ese sentido, en mérito a este Calendario Académico Actualizado, la contratación de los profesionales propuestos Carmen Rosa Caballero Castillo, Walter Gilberto Martínez Gutarra, Edwin Vásquez Gómez, Leonor Julia Argandoña Salazar y Milba Blanco Aliaga como ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Obstetricia será desde el **04 de mayo al 30 de agosto de 2020.**

De la adjudicación de la plaza:

2.8. Que, el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, establece que el Consejo Universitario tiene entre otras atribuciones, la de: "j) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario disponer la contratación de los profesionales propuestos Carmen Rosa Caballero Castillo, Walter Gilberto Martínez Gutarra, Edwin Vásquez Gómez, Leonor Julia Argandoña

...///





SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0399-2020-UNHEVAL

Pág. -04-

2.9. Salazar y Milba Blanco Aliaga como ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Obstetricia, de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia con Resolución N° 029-2020-UNHEVAL/FOBST-CF; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo la contratación de los referidos profesionales.

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite el caso a Secretaria General con el Informe N° 284-2020-UNHEVAL/AL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el **CONTRATO** de los siguientes profesionales **GANADORES** del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Obstetricia, para el Semestre 2020-I, a partir del 04 de mayo al 30 de agosto del 2020, para la sede Central, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia con Resolución N° 029-2020-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 29 de abril de 2020; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
DOCENTE			
1	Carmen Rosa CABALLERO CASTILLO	DC B2	• Fisiopatología general y especializada
2	Walter Gilberto MARTÍNEZ GUTARRA	DC B2	• Medicina de urgencia
3	Edwin VÁSQUEZ GÓMEZ	DC B1	• Biología molecular y celular • Laboratorio clínico
4	Leonor Julia ARGANDOÑA SALAZAR	DC B1	• Anatomía general fisiología humana
5	Milba BLANCO ALIAGA	DC B2	• Fisiología humana

2° **REMITIR** los files de los profesionales mencionados en el 1° numeral de la presente Resolución a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.

3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Obstetricia, la Dirección de Asuntos y Servicios Académico y la Unidad de Recursos Humanos, procedan de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
Vkinv.-AL-UCI-Transparencia
FOBST-DIGA-DASA
URH-UPA-SURPyC
SUEyC-File-Archivo